



# BOUC

## Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XI

9 DE OCTUBRE DE 2014

NÚMERO 18

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	
I.1. Consejo de Gobierno	
I.1.1. Vicerrectorado de Estudiantes	
-Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 3 de octubre de 2013, por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Grado, Licenciatura y Diplomatura 2012/2013	3
I.1.2. Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continúa	
-Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 3 de octubre de 2013, por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Doctorado	5
I.2. Vicerrectores	
I.2.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica	
-Resolución de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca la parte anual de las retribuciones variables ligadas a méritos individuales de la Comunidad de Madrid para el año 2014	7
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	
II.1. Organización Académica	
I.1.1. Ceses	12
III OPOSICIONES Y CONCURSOS	
III.1.1. Personal Docente Funcionario	
III.1. Personal Docente e Investigador	
III.2.1. Personal Docente Contratado	

-Resolución de 8 de octubre de 2014 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor	12
IV. OTRAS DISPOSICIONES	
-Efectos de la Publicación	19

# DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. Consejo de Gobierno

### 1.1.1. Vicerrectorado de Estudiantes

**Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 3 de octubre de 2014, por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Grado, Licenciatura y Diplomatura 2012/2013.**

Vista la documentación acreditativa de los criterios de selección aplicados por los Centros, **la Comisión aprueba** la propuesta de Premios Extraordinarios de Grado, Licenciatura y Diplomatura 2012/2013 de los Centros que a continuación se relacionan y a favor de las siguientes personas:

#### **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.**

##### LICENCIATURA EN PERIODISMO.

JOSEFINA GIANCATERINO STEGMANN.  
AURELIO RUIZ ENEBRAL.  
ALBA TABOSO SAN JOSÉ  
ANA ISABEL CASTRO VALERO.  
FRANCISCO JAVIER ALAMEDA BARRASA.  
GEMA SUÁREZ SÁNCHEZ.

##### LICENCIATURA EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS.

ORNELLA SOFÍA MAZZARINO.  
IRENE MAYOR SANABRIA.  
MARÍA ELENA BALLESTERO RAMOS.

##### LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

SARA NEO LUCAS.  
DANIEL MARTÍNEZ QUEROL.  
DANIEL REIZABAL CALVO-FERNÁNDEZ.

##### **C.E.S. VILLANUEVA** (Ej. CPCG 29/11/13)

##### LICENCIATURA EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS.

FERNANDO CUEVAS OLAVARRÍA.

#### **FACULTAD DE FILOSOFÍA.**

##### LICENCIATURA EN FILOSOFÍA.

JULIO MARTÍNEZ-CAVA AGUILAR.

#### **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

##### LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA.

SU MIAO YE CHEN.  
NOELIA SERRANO MARTÍNEZ.  
BLANCA SALVADOR MUÑOZ.  
NATALIA POYATO VEGA.  
MARÍA ELISA SERRANO NAVACERRADA.  
MIRIAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

##### DIPLMATURA EN LOGOPEDIA ISABELLE SCHOPF BERTHOUSOZ.

##### GRADO DE PSICOLOGÍA CLARA RUIZ GARCÍA. FRANZISKA EVERTS. FERNANDA PAEZ BRAVO BRAVO.

##### GRADO EN LOGOPEDIA VIRGINIA HERRERO VÁZQUEZ.

##### **C.E.S. "CARDENAL CISNEROS".** LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA. SANDRA BERMEJO GARCÍA.

##### GRADO DE PSICOLOGÍA. MARÍA TERESA IBARBURU VALBUENA.

#### **FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA.**

##### LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN.

RODRIGO SEOANE RUANO.  
JOSÉ IGNACIO DÍAZ MARTÍNEZ.  
PABLO RUIZ VICENTE.

##### LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA. REBECA HERRERO SAENZ. MIGUEL ANTÓN LÓPEZ.

##### LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL.

MARA DICENTA VILKER.

##### DIPLMATURA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DESIERTO.

##### GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS. CARMEN LETICIA DE ALDAMA ORDÓÑEZ.

##### GRADO EN SOCIOLOGÍA. STRIBOR KURIK KARDELIS.

GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ANTONIA NCHAMA BIYOGO NABUENDI

GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL.

MATÍAS DE STEFANO.

GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES.

MIREN ALONSO ÁLVAREZ.

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

SERGIO ALEXANDRE RODRÍGUEZ MITRE.

PALOMA MARGARITA ABRAHAM ESTEBAN-INFANTES.

JAVIER SÁNCHEZ ESPADA.

CARMEN ESTHER BRUNETTI LLAVONA.

LICENCIATURA EN ECONOMÍA. PLAN 2000.

ALBA FERNÁNDEZ GALLEGO.

JUAN CARLOS ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ.

LICENCIATURA EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS. PLAN 2001.

LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ ALCOCER.

**COLEGIO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS FINANCIEROS.**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS. PLAN 2000.ELENA UTRERA GARCÍA DE SALAZAR.  
NATALIA CORCHADO AROZARENA.  
PATRICIA IRISARRI CUEVAS.**COLEGIO UNIVERSITARIO CARDENAL CISNEROS.**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS. PLAN 2000.

ÁLVARO MARTÍNEZ-PARDO LIQUINIANO.

**COLEGIO UNIVERSITARIO MARÍA CRISTINA.**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS. PLAN 2000.

MARÍA JESÚS CABALLERO RUIZ.

GRADO EN ECONOMÍA.

PABLO GARCÍA SÁNCHEZ.

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

PENGFEI HE.

ROCÍO CARRERA ESTEBAN.

**FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA.**DIPLOMATURA EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA.

DESIERTO.

GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA.

ALFONSO JIMÉNEZ VILLAR.

**FACULTAD DE INFORMÁTICA.**INGENIERÍA INFORMÁTICA.

LUIS BARRIOS HERNÁNDEZ.

SERGIO ESQUEMBRI MARTÍNEZ.

INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS.

ALEJANDRO DOBESON BEIRAO.

GRADO EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES.

CRISTINA MARÍA ESTEBAN LUIS.

GRADO EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE.

JAVIER MARTÍN MORENO-MANZANARO.

**FACULTAD DE DERECHO.**LICENCIADO EN DERECHO.

LUIS FELIPE SANZ REBOLLO.

VIKTORIYA PETKOVA DOBREVA.

ENRIQUE COLMENERO MORATA.

LAURA OVEJERO FERNÁNDEZ.

ALBERTO CANDIL MORENO.

FRANCISCO JAVIER MARTÍN ROJO.

EMILIO JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ.

LAURA PRARIO MASSIMINO.

DIANA MARÍN SAGUAR.

LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO.

SAMUEL AGUILAR PERDOMO.

LICENCIADO EN DERECHO HISPANO-FRANCÉS.

JORGE JUAN SANZ LEVIA.

DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES.

DESIERTO.

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS.

LUCÍA IGLESIAS VICARIO.

MIGUEL ÁNGEL ALEGRE RODRÍGUEZ.

**INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES  
(I.E.B.)**LICENCIATURA EN DERECHO  
PALOMA NÚÑEZ LODARES**CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS  
FINANCIEROS**LICENCIATURA EN DERECHO  
JAVIER GARCÍA BAOS**CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA**LICENCIATURA EN DERECHO  
CARMEN TORREJÓN MARTÍN**FACULTAD DE EDUCACIÓN –Centro de  
Formación del Profesorado-  
LICENCIATURA/DIPLOMATURA Y GRADO.**TANIA ALONSO SÁINZ (Licenciatura en  
Pedagogía).LAURA MARÍA HUESA ARANDA  
(Licenciatura en Pedagogía).ANDREA RUBIO ALARCÓN (Licenciatura en  
Pedagogía).VANESA SERRANO OMAÑA (Licenciatura  
en Psicopedagogía).MARÍA CRISTINA SASTRE NÚÑEZ  
(Licenciatura en Psicopedagogía).DULCE NOMBRE DE MARÍA VARAS  
MOLINA (Grado en Educación Social).NATALIA OCAÑA FERNÁNDEZ (Grado en  
Magisterio en Educación Infantil).DIANA CRISTINA HIDALGO ROJAS (Grado  
en Magisterio en Educación Infantil).ELENA RODRÍGUEZ DE SEGOVIA  
EGUILUZ (Grado en Magisterio en Educación  
Infantil).YOLANDA DE LA FUENTE IGNACIO (Grado  
en Pedagogía).MARÍA DEL PILAR MORENO ALONSO  
(Grado de Pedagogía).ALICIA ARRIBAS GARCÍA (Grado en  
Magisterio en Educación Primaria).MARÍA GEMA FERNÁNDEZ MARCOS  
(Grado en Magisterio en Educación  
Primaria).MARIANELA VEGA DIVASSÓN (Grado en  
Magisterio en Educación Primaria).IZASKUN BUIL VÁZQUEZ (Grado en  
Magisterio en Educación Primaria).**CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
“DON BOSCO”**MONTSERRAT CARO MALLO (Licenciatura  
en Psicopedagogía).**CENTRO ADSCRITO “FOMENTO  
CENTROS DE ENSEÑANZA”**NURIA DEHESA FUENTES (Diplomatura en  
Magisterio en Educación Infantil).ANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ (Diplomatura en  
Magisterio-Especialidad en Lengua  
Extranjera).**CENTRO ADSCRITO “VILLANUEVA”**LAURA MARTÍNEZ IZQUIERDO  
(Licenciatura en Psicopedagogía).**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA  
SILVIA CARMEN LLORENTE GONZÁLEZ  
CECILIA MAYORDOMO SÁNCHEZ

\*\*\*

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE****I.1. Consejo de Gobierno****1.1.2. Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua****Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 3 de octubre de 2014,  
por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Doctorado.**PROPUESTA PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE  
DOCTORADO DE LAS FACULTADES DE BELLAS  
ARTES, BIOLOGÍA, DERECHO, CIENCIASECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, EDUCACIÓN-  
CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO,  
GEOGRAFÍA E HISTORIA, CIENCIAS QUÍMICAS,  
VETERINARIA, ODONTOLOGÍA, INFORMÁTICA,  
CIENCIAS FÍSICAS, CIENCIAS DE LA

INFORMACIÓN Y FILOLOGÍA (CURSO 2012-2013),  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA (CURSO 2011-12) Y  
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS (CURSO  
2010-2011).

**La Comisión aprueba** la propuesta de Premios  
Extraordinarios de Doctorado de las Facultades que  
a continuación se relacionan y a favor de las  
siguientes personas:

**FACULTAD DE BELLAS ARTES** (Curso 2012-13).  
MÓNICA GENER FRIGOLS.  
ROBERTA BALLESTRIERO.

**FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS** (Curso  
2012-13).  
ANTONIO DAVID MORENO GARCÍA.  
DAVINIA SALVACHUA RODRÍGUEZ.  
MAR CARRIÓN CABALLO.  
CARMEN AMADOR ARRANZ.  
NINA DINJASKI.  
CRISTINA MORENO GUTIÉRREZ.

**FACULTAD DE DERECHO** (Curso 2012-13).  
OLIVIER SORO RUSSELL.  
BLANCA VILLANUEVA GARCÍA-  
POMAREDA.  
MAGDALENA SUÁREZ OJEDA.  
VIRGINIA GALLO COBIÁN.

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
EMPRESARIALES** (Curso 2012-13).  
Economía:  
MIRIAM HORTAS RICO.  
RAÚL GUTIÉRREZ SANCHÍS.

Administración y Dirección de Empresas:  
JORGE CRUZ GONZÁLEZ.  
OLAF MATTHAEUS ROTTKE BECKER.

**FACULTAD DE EDUCACIÓN** (Curso 2012-13).  
JUAN LUIS FUENTES GÓMEZ-  
CALCERRADA.  
BIENVENIDA SÁNCHEZ ALBA.  
FÁTIMA LLAMAS SALGUERO  
ALBINA CUADRADO FERNÁNDEZ.

**FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA** (Curso  
2012-13).  
Título de Historia:  
MANUEL SALAMANCA LÓPEZ.  
PABLO ORTEGO RICO.  
MARTINA RENZI.

Título de Arte:  
HELENA PÉREZ GALLARDO.

Título de Geografía:  
JOSÉ PRADA TRIGO.

Título de Musicología:  
SANTIAGO RUIZ TORRES.

**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS** (Curso 2012-  
13).

Bioquímica:  
CLARA AICART RAMOS.

Ingeniero Químico:  
ANA VALLET SÁNCHEZ.  
ANA CASAS GARCÍA.

Química:  
JUAN L. ARAGONÉS GÓMEZ.  
RAÚL GARCÍA SANZ.  
MÓNICA MUÑOZ ÚBEDA.  
FÁTIMA GARCÍA MELO.  
RICARDO CALLEJO MARTÍNEZ.

**FACULTAD DE VETERINARIA** (Curso 2012-13)  
Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los  
Alimentos:  
MIGUEL ÁNGEL PAVÓN MORENO.

Licenciatura en Veterinaria:  
DELIA AGUADO DOMÍNGUEZ.  
LORETO GÚTIEZ SAINZ-PARDO.  
ELENA JIMÉNEZ RUIZ.  
SUSANA CANFRÁN ARRABÉ.  
CRISTINA BOTÍAS TALAMANTES.

**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA** (Curso 2012-13)  
MARÍA MARTÍN ARES.

**FACULTAD DE INFORMÁTICA** (Curso 2012-13)  
GONZALO ALBERTO FARIAS CASTRO.  
SERGIO GONZÁLEZ SANZ.

**FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS** (Curso 2012-  
13)

ALEJANDRO MANJAVACAS ARÉVALO.  
LUIS CERDÁN PEDRAZA.  
JACOBO RUIZ DE ELVIRA CARRASCAL.  
EDGAR ROLDÁN ESTÉBANEZ.  
AITOR VILLAFRANCA VELASCO.

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**  
(Curso 2012-13)

ISRAEL VÁZQUEZ MÁRQUEZ.  
ANA PANERO GÓMEZ.  
ESTÍBALIZ PÉREZ ASPERILLA.  
NURIA POLO CANO.  
JON ZABALA VÁZQUEZ.  
DANIEL APARICIO GONZÁLEZ.

**FACULTAD DE FILOLOGÍA** (Curso 2012-13)  
Filología Alemana:  
TERESA CAÑADAS GARCÍA.

Filología Árabe:  
FOUAD KEBDANI.

Filología Clásica:M.<sup>a</sup> GEMA GONZÁLEZ RUZ.Filología Francesa:

ANA ISABEL LABRA CENITAGOYA.

Filología Hebrea:

ENRIQUE JOSÉ JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

Filología Hispánica:SARA SÁNCHEZ BELLIDO.  
EDUARDO JOSÉ JACINTO GARCÍA.  
SILVIA GONZÁLEZ-SARASA HERNÁNDEZ.Filología Inglesa:

NORA VERGARA LEGARRA.

Filología Románica:

DIEGO MUÑOZ CARROBLES.

Ciencias de las Religiones:

EMILIO GARCÍA BUENDÍA.

Estudios interculturales y literarios:

LAURA ARROYO MARTÍNEZ.

Estudios Literarios:

FRANCISCO JOSÉ CORTÉS VIECO.

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA** (Curso 2011-12)M. JESÚS LUQUE ROJAS.  
FRANCISCO ALÉN FARIÑAS.  
CRISTINA ESCRIBANO BARRENO.  
ANNA ALBIACH SERRANO.**FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS** (Curso 2010-11)Sección de Matemáticas:

MARÍA PE PEREIRA.

Sección de Estadística:JUAN TINGUARO RODRÍGUEZ  
GONZÁLEZ.

\*\*\*

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

### I.2. Vicerrectores

#### I.2.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica

### Resolución de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca la parte anual de las retribuciones variables ligadas a méritos individuales de la Comunidad de Madrid para el año 2014.

La Comunidad de Madrid, en sus Presupuestos para el año 2014 ha asignado a la Universidad Complutense de Madrid 14.646.036,00 €, con la obligación de destinarlo a retribuciones "del personal de carácter variable, ligadas a méritos individuales docentes, investigadores o de gestión". Todo o parte de este complemento podría no abonarse como retribuciones, si las necesidades de equilibrio presupuestario lo exigieran.

El Consejo de Gobierno de la UCM de 28 de enero de 2014 aprobó que nuestra Universidad destinase en 2014 toda la cuantía de este complemento a retribuciones de personal y el Consejo de Gobierno de la UCM de 27 de marzo de 2014 acordó los criterios generales de reparto de esa asignación. Uno de éstos fue que las retribuciones de este complemento se distribuirán en dos partes: una parte fija a percibir mensualmente y una parte anual.

Ambas partes de carácter variable y ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión. La cuantía destinada a la parte anual será la que resulte de restar a la cantidad transferida por la Comunidad de Madrid las cantidades abonadas correspondientes a la parte mensual.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo de Gobierno en las sesiones citadas anteriormente, la Universidad Complutense ha resuelto convocar la parte anual de las retribuciones variables ligadas a méritos individuales de la Comunidad de Madrid para el año 2014 con sujeción a las siguientes bases y procedimiento:

#### **Bases de la convocatoria (Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2014)**

*Primera. Objeto de la convocatoria*

El propósito de esta convocatoria es establecer, para el año 2014, el procedimiento de concesión y los criterios de asignación de la parte anual de las retribuciones variables ligadas a méritos individuales de la Comunidad de Madrid para el año 2014.

#### *Segunda. Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios los profesores y los investigadores de los programas "Ramón y Cajal", "Juan de la Cierva" y equivalentes del Campus de Excelencia Internacional, siempre que se encuentren en servicio activo, con destino en la UCM a 1 de enero de 2014 y que cumplan los requisitos que se establecen en los apartados siguientes.

#### *Tercera. Criterios de valoración*

1. La UCM retribuirá, de conformidad con lo que se establece en los apartados siguientes, la parte anual con independencia de la dedicación.

2. Los profesores e investigadores que cumplan los requisitos de la convocatoria podrán obtener hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- INVESTIGACIÓN:
  - Sexenios relativos: hasta 4,0 puntos
  - Evaluaciones y Acreditaciones: hasta 3,0 puntos.
  - Proyectos de investigación: Hasta 3,0 puntos.
- DOCENCIA:
  - Dedicación a la Docencia: hasta 1,5 puntos.
  - Evaluación de la Docencia: hasta 1,0 punto.
  - Participación en Proyectos de Innovación Educativa: hasta 1,0 punto.
- GESTIÓN:
  - Cargos de Gestión: hasta 1.5 puntos.

3. Los méritos que se tendrán en cuenta serán los que puedan acreditar los profesores e investigadores en el momento de la publicación de esta convocatoria. En cualquier caso, la UCM podrá incorporar de oficio a la puntuación de los profesores e investigadores los sexenios de investigación que hubieran solicitado en 2013, cuyo reconocimiento haya sido notificado a la Universidad por la CNEAI después de esta fecha y antes de la elaboración de los listados definitivos.

4. La cuantía económica de la parte anual correspondiente a cada profesor e investigador se calcula mediante el establecimiento de una tasa por punto de méritos, sin sobrepasar el crédito total disponible.

5. La tasa por punto se calcula dividiendo el crédito total disponible para ese concepto entre el total de puntos obtenidos por los profesores de la UCM en el año 2014, considerando que el máximo de puntos a considerar es 10.

En 2014 el crédito total disponible es el resultado de restar las cantidades necesarias para satisfacer la parte mensual al total adjudicado para el 2014 por la Comunidad de Madrid para este complemento. Por depender la cuantía total de la parte mensual de las variaciones de la plantilla a lo largo del año, el crédito total disponible se calculará en diciembre de 2014.

#### *Cuarta. Puntuación en el apartado de sexenios relativos*

En este apartado puntuarán sólo los profesores funcionarios de carrera y profesores eméritos.

La puntuación se calculará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Al personal docente e investigador con seis sexenios reconocidos le corresponderán 4 puntos.
- b) Para el personal docente e investigador con menos de seis y más de tres sexenios reconocidos, la puntuación correspondiente será el resultado de multiplicar por 4.6 el cociente entre el número de sexenios reconocidos por la CNEAI y el número de sexenios posibles, siendo su valor máximo 4.
- c) Para los profesores e investigadores con tres o menos sexenios reconocidos, la puntuación correspondiente será el resultado de multiplicar por 4 el cociente entre el número de sexenios reconocidos por la CNEAI y el número de sexenios posibles, siendo su valor máximo 4.
- d) Se considerará que existe un "sexenio posible" por cada tramo de seis años naturales completos transcurridos desde el año siguiente a la lectura de la tesis doctoral. En los casos en los que el cumplimiento del sexto año del último tramo tenga lugar a lo largo de 2012, no se tendrá en cuenta ni este año en el que tiene lugar el cumplimiento ni los cinco anteriores para el cálculo de los "sexenios posibles". Tampoco se considerará que tienen "sexenios posibles" los profesores e investigadores que antes estuvieran unidos a la Universidad por un contrato laboral y hayan tomado posesión como funcionarios en el año 2013.
- e) Para los solicitantes no doctores que, en virtud de la normativa vigente, tengan sexenios reconocidos, la fecha inicial a tener en cuenta para el cálculo de los "sexenios posibles" será la de comienzo de su relación



- laboral o administrativa con la Universidad.
- f) Para los profesores o investigadores doctores que no tienen sexenios reconocidos, debido a que los requisitos para la solicitud del primer sexenio no les permiten haberlo solicitado todavía, la puntuación que les corresponde es de 1 punto.

públicas distintas de la UCM, bien conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (o art.11 de la LRU).

- c) En ningún caso se valorarán proyectos de investigación financiados por la UCM, ni los proyectos de consultoría, asistencia o servicios.

*Quinta. Puntuación en el apartado de evaluaciones y acreditaciones*

En este apartado puntuarán sólo los profesores interinos y profesores contratados (Excepto Eméritos).

La puntuación se calculará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si el profesor o investigador tiene la evaluación positiva como Profesor Ayudante doctor o Profesor Colaborador por la ANECA o la ACAP, le corresponderá 1,0 punto.
- Si el profesor o investigador tiene la evaluación positiva como Profesor Contratado doctor por la ANECA, o la ACAP le corresponderán 2,0 puntos.
- Si el profesor o investigador ha obtenido la habilitación o acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, le corresponderán 3,0 puntos.
- Si el profesor o investigador no tiene ninguna de estas evaluaciones, no le corresponderán puntos.
- Si tiene más de una evaluación o acreditación, le corresponderá solo la que implique mayor puntuación.

Los profesores contratados que hayan obtenido el reconocimiento de tramos de investigación por parte de la UCM, si les resultara más favorable, podrán aplicar, a solicitud del interesado, la puntuación correspondiente a "Sexenios relativos" en lugar de la de este apartado de evaluaciones y acreditaciones.

*Sexta. Puntuación en el apartado de proyectos de investigación*

La puntuación en el apartado de proyectos de investigación se calculará conforme a las siguientes reglas:

- En los proyectos deberá figurar la UCM como entidad participante.
- Tan solo se tienen en cuenta los proyectos realizados con financiación externa, financiados bien por entidades

La puntuación se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Puntuación proyectos} = 3 \times [(\text{APIP} + 0,5 \times \text{APM}) / \text{N}]$$
 donde APIP es el número de Años de Proyectos en los que el solicitante ha participado como Investigador Principal, APM, el número de Años de Proyectos en los que el solicitante ha participado como Miembro del equipo de investigación y N el número de años de vida laboral como PDI en la UCM, hasta un máximo de 20 años.

Se toman en cuenta los proyectos concedidos en los últimos 20 años. Los proyectos de menos de un año de duración se consideran con la correspondiente fracción de año. No se consideran proyectos de menos de 3 meses de duración.

Los años de PDI se considerarán años enteros completos.

Independientemente del número de proyectos en los que participe un profesor o investigador, ya sea como investigador principal o como miembro del equipo de investigación, la puntuación máxima en este apartado no podrá ser superior a 3,0.

Si en un proyecto se valora como investigador principal, no podrá hacerse además como miembro del mismo.

*Séptima. Puntuación en el apartado de Dedicación a la docencia*

Se entenderá por dedicación a la docencia en el caso del personal funcionario, los quinquenios reconocidos, y para los contratados, cada cinco años de dedicación a la docencia universitaria. En el caso de los profesores contratados se considerará que cada profesor o investigador tiene tantos años de docencia como antigüedad como profesor tenga reconocida en la UCM o en otras Universidades públicas españolas.

La puntuación del apartado "dedicación a la docencia" se calculará conforme a las siguientes reglas:

- a) Para los profesores e investigadores funcionarios de carrera y eméritos la puntuación en este apartado, hasta un máximo de 1,5 puntos, es el resultado de multiplicar por 0,25 cada quinquenio reconocido.
- b) Para los profesores e investigadores contratados e interinos la puntuación en este apartado, hasta un máximo de 1,5 puntos, es el resultado de multiplicar por 0,25 por cada cinco años de dedicación a la docencia en la Universidad.
- c) A los profesores e investigadores que lleven menos de cinco años ejerciendo la docencia universitaria, así como a aquellos que antes estuvieran unidos a la Universidad por un contrato laboral y a los que todavía no se haya reconocido los quinquenios docentes por haber tomado posesión como funcionario en el año 2012 o 2013 les corresponderán 0,12 puntos.

*Octava. Puntuación en el apartado de Evaluación de la Docencia*

Por haber sido valorado positivamente en el Programa Docencia de la UCM, al menos una vez en los últimos cinco cursos (desde 2008-09): 1 punto.

*Novena. Puntuación en el apartado de Participación en Proyectos de Innovación Educativa*

Por cada participación en proyectos de Innovación Educativa de las convocatorias de la UCM de los últimos 10 años: 0,5 puntos (Máximo: 1 punto).

*Décima. Puntuación en el apartado de Gestión*

La puntuación en el apartado de Gestión se calculará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Se valorarán un máximo de 6 años de cargo académico en la UCM desde el 1 de enero de 1999.
- Por cada año completo de cargo académico en la UCM entre 0,1 puntos y 0,25 puntos, dependiendo del cargo académico, según se valoran en la tabla siguiente (Máximo 1,5 puntos).
- No se considerará más de un cargo por año.

Todos los méritos se consideran a 1 de enero de 2014.

Cargos académicos con reconocimiento en el apartado de Gestión y valor anual del reconocimiento.

Gerente, Decano, Inspector Jefe, Defensor del Universitario, Delegado del Rector, Vicedecano, Secretario de Facultad, Director, Subdirector o Secretario de Escuela Universitaria, Director de la Fundación Complutense, Director del CES Felipe II, Director de los Cursos de Verano, Director de la Oficina de Género, Director de la Oficina de Igualdad	
Director, Subdirector o Secretario de Departamento, Director de Instituto, Director de CAI, Director del Centro de Director del Centro de Gestión, Análisis y Planificación, Director del centro VISAVET Asesor del Vicerrector, Inspector de Servicios, Director del ICE Subdirector de la Fundación, Secretario del CES Felipe II, Subdirector de los Cursos de Verano, Director de la Universidad de Mayores, Coordinador de la Escuela Complutense de Verano, Coordinador de la Escuela Complutense Latinoamericana, Director de la Oficina de Calidad, Director del Centro de Enseñanza del Español, Director del Centro superior de Idiomas modernos. Coordinador de Grado, Coordinador de Master, Coordinador de Doctorado	0,20
Adjunto al Defensor, Coordinador de los Cursos de Verano, Secretario del ICE, Director de Clínica Universitaria, Director de Colegio Mayor, Subdirector del Centro de Enseñanza del Español, Subdirector del ICE, Representante sindical en Comité de empresa o Junta de PDI, Representante de Profesores en Consejo de Gobierno	0,15
Director de Sección departamental, Secretario académico de la Universidad de Mayores, Secretario del Centro de Enseñanza del Español, Secretario de la Oficina de Calidad, Secretario del Centro Superior de Idiomas Modernos, Coordinador de la Oficina del Campus virtual, Coordinador general de la Escuela internacional de Posgrado y Doctorado del CEI, Coordinador del CES Felipe II, Asesor de la Oficina de Género.	0,1

*Undécima. Organización del procedimiento*

Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación

CARGO	VALOR POR AÑO
Rector, Secretario General, Vicerrector,	0,25

Académica la organización del procedimiento para la evaluación y control de la distribución del complemento y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.

#### **Procedimiento para la evaluación y control de la distribución del complemento**

#### **Procedimiento para la evaluación y control de la distribución del complemento**

- a) Los profesores e investigadores que cumplan los requisitos previstos en esta convocatoria podrán presentar la solicitud de pago del complemento desde la publicación de la presente resolución en el B.O.U.C. hasta el día 3 de noviembre de 2014.
- b) Se establece la obligatoriedad del uso de medios electrónicos de acuerdo con el artículo 27.6 de la Ley 11/2007 de 22 de junio (BOE del 23), de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos para la cumplimentación y envío telemático de la solicitud. Aunque la petición debe enviarse por vía electrónica a través de la aplicación habilitada al efecto en la dirección electrónica <https://ordcad.ucm.es/> la solicitud deberá imprimirse y ser presentada, debidamente firmada, en los lugares señalados en esta convocatoria.
- c) Las solicitudes dirigidas al Rector de la Universidad Complutense podrán presentarse en el Registro de la Universidad Complutense o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- d) Los interesados podrán dirigirse al Servicio de Gestión de PDI (teléfono 913943387 y correo electrónico: [gestionpdi@rect.ucm.es](mailto:gestionpdi@rect.ucm.es)) para formular cualquier consulta relacionada con esta convocatoria
- e) La solicitud no deberá acompañarse de ninguna documentación y el personal docente e investigador se hará responsable de la veracidad de los méritos alegados. La Universidad realizará un muestreo entre las solicitudes recibidas y solicitará a los interesados la justificación de aquellos méritos alegados que no pueda certificar fehacientemente por no disponer de la documentación acreditativa pertinente.

La falsedad en cualquier dato o la no aportación de la documentación requerida será causa de inadmisión de la solicitud, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar.

- f) De acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud del complemento de méritos implicará el consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal que figuran en la solicitud y la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos la siguiente convocatoria.
- g) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en el tablón de anuncios del Rectorado en la página web de la UCM, resolución que contenga un listado provisional con el nombre y apellidos y la puntuación provisional total obtenida por cada profesor e investigador solicitante del complemento por méritos, así como en cada uno de los criterios y otro listado provisional con el nombre y apellidos de los excluidos.
- h) Los profesores e investigadores dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnar esta resolución que contiene los listados provisionales si consideran que se les ha excluido inadecuadamente, o que su puntuación es incorrecta.
- i) Finalizado el plazo de reclamación a los listados provisionales, se publicará, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM, resolución que contenga la relación definitiva con el nombre y apellidos y la puntuación total obtenida por cada profesor e investigador solicitante del complemento por méritos, así como en cada uno de los criterios y la relación definitiva con el nombre y apellidos de los excluidos.
- j) En el mes de diciembre, y una vez conocido el importe total disponible para abonar la parte anual del complemento, se publicará la resolución que recoja el valor económico de cada punto.
- k) Conforme a este valor, el Consejo Social de la UCM, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobará las cantidades que correspondan a cada uno de los profesores e investigadores afectados y se procederá al pago del complemento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 8 de octubre de 2014,-EL RECTOR,-P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,- (Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio, BOCM 188, de 9 de agosto),-Eumenio Ancochea Soto.

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. Organización Académica

#### II.1.2. Ceses

### CONSEJO DE DIRECCIÓN

#### Vicerrector de Organización

D. Javier Montero de Juan

Efectos: 7-10-2014

## III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### III.2. Personal Docente e Investigador

#### III.2.1 Personal Docente Contratado

**Resolución de 8 de octubre de 2014 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor**

#### **CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Contratados Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Contratados Doctores aprobada por el Consejo de

Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha 8 de junio de 2007, modificada por acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de abril de

2009 y de 28 de abril de 2011, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de instancia-currículo que será facilitado en la página web de la Universidad de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

La instancia-currículo deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha instancia-currículo se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente junto con la instancia-currículo.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Secretario de la Facultad, con el

Visto Bueno del Sr. Decano, en el plazo máximo de cinco días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el Sr. Secretario de la Facultad, con el Visto Bueno del Sr. Decano, en el plazo máximo de tres días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el Sr. Decano del Centro, quien, en el plazo máximo de diez días naturales, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

#### 1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículo de los candidatos teniendo en cuenta el baremo general que figura en el punto A del anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos<sup>1</sup> en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3) y (A.4), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará la convocatoria a los aspirantes que hayan superado esta fase para realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la UCM [www.ucm.es](http://www.ucm.es), con indicación precisa de la fecha en la que se publica la misma.

## 2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su

perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el candidato sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado sobre cada candidato ajustado a los criterios especificados en el punto B del anexo I para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 100.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

### Valoración Global y Propuesta de provisión:

La valoración global de cada candidato se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículo y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículo y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

**VIII.-** La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad

---

<sup>1</sup> Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4

con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses (Art. 66.2 de la Ley Orgánica de Universidades). Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,-(Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio, BOCM 188, de 9 de agosto),-Eumenio Ancochea Soto.

**ANEXO I****A.- PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO-SOBRE 100 PUNTOS).**

**A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

**A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 40 y 50 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

**A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.

A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

**A.4.- Criterio General (Mérito Preferente):** Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

**Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.**

**B.- SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL y DEBATE-SOBRE 100 PUNTOS)**

**B.1.-** La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

**B.2.-** La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

**Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.**



**ANEXO II****PROFESOR CONTRATADO DOCTOR****1.- Código 0810/PCD/001**

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Sociología III (Estructura Social) (Sociología de la Educación)

Área de conocimiento: Sociología.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Sociología de la discapacidad y del consumo.

**Comisión jugadora:**ALONSO BENITO, Luis Enrique (CU, UAM).  
Suplente: RAMÍREZ FERNÁNDEZ, Ángeles (TU, UAM)BARAÑANO CID, Margarita (TU, UCM). Suplente:  
GALLEGO ABAROA, Elena (PCD, UCM)FEITO ALONSO, Rafael (TU, UCM). Suplente:  
ÁLVAREZ-MIRANDA NAVARRO, Berta (TU, UCM)LAHERA SÁNCHEZ, Arturo (TU, UCM). Suplente:  
SANTIAGO GARCÍA, José Antonio (TU, UCM)

LÓPEZ CALLE, Pablo (PCD, UCM). Suplente: DÍAZ-SALAZAR MARTÍN DE ALMAGRO, Rafael (TU, UCM)

**2.- Código 0810/PCD/002**

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear

Área de conocimiento: Física Aplicada

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Fluctuaciones en física estadística de no-equilibrio y aplicaciones a la biología.

**Comisión juzgadora:**ARMENTA DEU, Carlos (TU, UCM). Suplente:  
NAVARRO LÉRIDA, Francisco (TU, UCM)BRITO LÓPEZ, Ricardo (CU, UCM). Suplente:  
GARCÍA VILLALUENGA, Juan Pedro (TU, UCM)GALEANO PRIETO, Javier (TU, UPM). Suplente:  
CUESTA RUIZ, José (CU, UC3M)LLAMAS BLASCO, Margarita (TU, UCM). Suplente:  
LUCIA MULAS, M<sup>a</sup> Luisa (TU, UCM)VARELA DEL ARCO, María (TU, UCM). Suplente:  
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, José Juan (CU, UCM)**3.- Código 0810/PCD/003**

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

Departamento: Física de Materiales

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Materiales magnéticos nanoestructurados.

**Comisión jugadora:**AROCA HERNÁNDEZ-ROS, Claudio (CU, UPM).  
Suplente: MAICAS RAMOS, Marco César (TU, UPM)GARCÍA VILLALUENGA, Juan Pedro (TU, UCM).  
Suplente: IZQUIERDO GIL, M<sup>a</sup>, Amparo (TU, UCM)MASCARAQUE SUSUNAGA, Arántzazu (TU, UCM).  
Suplente: DOMÍNGUEZ-ADAME ACOSTA, Francisco (CU, UCM)MALYSHEV, Andrey (PCD, UCM). Suplente:  
NAVARRO PALMA, Elena (TU, UCM)

PÉREZ GARCÍA, Lucas (TU, UCM). Suplente: DÍAZ-GUERRA VIEJO, Carlos (TU, UCM)

**4.- Código 0810/PCD/004**

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Departamento: Sociología V

Área de conocimiento: Sociología.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Teoría sociológica y sociología española.

**Comisión juzgadora:**ARNAL SARASA, María Dolores (PCD, UCM).  
Suplente: GARCÍA GARCÍA, Antonio A. (PCD, UCM)GÓMEZ ESTEBAN, Concepción (TU, UCM).  
Suplente: LAHERA SÁNCHEZ, Arturo (TU, UCM)MORÁN CALVO-SOTELO, M<sup>a</sup> Luz (CU, UCM).  
Suplente: BLANCO MORENO, Francisca (TU, UCM)RODRÍGUEZ IBÁÑEZ, José E. (CU, UCM).  
Suplente: IGLESIAS DE USEL ORDIS, Julio (CU, UCM)TORRE PRADOS, Isabel de la (CU, UAM). Suplente:  
TORRES ALBERO, Cristóbal (CU, UAM)**5.- Código 0810/PCD/005**

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Departamento: Filología Inglesa I

Área de conocimiento: Filología Inglesa.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: El inglés a través de los medios de comunicación y crítica textual.

**Comisión juzgadora:**BLANCO GÓMEZ, M<sup>a</sup> Luisa (TU, URJC). Suplente:  
HIDALGO DOWNING, Laura (TU, UAM)CARRETERO LAPEYRE, Marta (TU, UCM).  
Suplente: ARÚS HITA, Jorge (PCD, UCM)

ESCUZIA LÓPEZ, Marciano (PCD, UCM). Suplente:  
PINTO MUÑOZ, Inés Ana M<sup>a</sup> (TU, UCM)  
LAVID LÓPEZ, Julia (CU, UCM). Suplente:  
ZAMORANO MANSILLA, Juan Rafael (PCD, UCM)  
MARÍN ARRESE, Juana (CU, UCM). Suplente:  
VIVANCOS MACHIMBARRENA, Matilde (TU, UCM)

#### 6.- Código 0810/PCD/006

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Departamento: Ciencias y Técnicas Historiográficas y de Arqueología

Área de conocimiento: Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Numismática moderna y de Indias.

#### Comisión juzgadora:

CABEZAS FONTANILLA, Susana (PCD, UCM).  
Suplente: MARTÍN ESCUDERO, Fátima M<sup>a</sup> (PCD, UCM)

CARRASCO LAZARENO, Teresa (PCD, UAM).

Suplente: PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás (TU, URJC)

FRANCISCO OLMOS, José M<sup>a</sup> de (TU, UCM).

Suplente: CUENCA MUÑOZ, Paloma (TU, UCM)

SALAMANCA LÓPEZ, Manuel Joaquín (PCD, UCM).

Suplente: MENDO CARMONA, Concepción (CEU, UCM)

SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de (CU, UCM).

Suplente: BRAVO CASTAÑEDA, Gonzalo (CU, UCM)

#### 7.- Código 0810/PCD/007

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Departamento: Historia de Arte I (Medieval)

Área de conocimiento: Historia del Arte.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Historiografía, arquitectura y artes figurativas en el románico español.

#### Comisión juzgadora:

AZCÁRATE LUXÁN, Matilde (TU, UCM). Suplente:

CHICO PICAZA, María Victoria (TU, UCM)

BANGO TORVISO, Isidro G. (CU, UAM). Suplente:

ABAD CASTRO, Concepción (TU, UAM)

MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ, Javier (CU, UCM).

Suplente: MOMPLET MÍGUEZ, Antonio (TU, UCM)

RODRÍGUEZ PEINADO, Laura (TU, UCM).

Suplente: MANZARBEITIA VALLE, Santiago (TU, UCM)

RUIZ SOUZA, Juan Carlos (TU, UCM). Suplente:

SENRA GABRIEL Y GALÁN, José Luis (TU, UCM)

#### 8- Código 0810/PCD/008

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Departamento: Historia Contemporánea

Área de conocimiento: Historia Contemporánea.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Historia de la política exterior española en el siglo XX.

#### Comisión juzgadora:

HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena (CU, UCM).

Suplente: OTERO CARVAJAL, Luis Enrique (TU, UCM)

MARTÍNEZ LILLO, Pedro (TU, UAM). Suplente:

NEILA HERNÁNDEZ, José Luis (TU, UAM)

MORENO JUSTE, Antonio (TU, UCM). Suplente:

MARTÍNEZ RUS, Ana (TU, UCM)

PEREIRA CASTAÑARES, Juan Carlos (CU, UCM).

Suplente TORRE DEL RÍO, Rosario de la (CU, UCM)

SÁNCHEZ GARCÍA, Raquel (TU, UCM). Suplente:

NIÑO RODRÍGUEZ, Antonio (CU, UCM)

#### 9- Código 0810/PCD/009

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE INFORMÁTICA

Departamento: Sistemas Informáticos y Computación – Lenguajes y Sistemas Informáticos y Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Área de conocimiento: Lenguajes y sistemas informáticos.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Modelado formal para la simulación de sistema cloud.

#### Comisión juzgadora:

GARCÍA MERAYO, Mercedes (TU, UCM). Suplente:

LÓPEZ BARQUILLA, Natalia (PCD, UCM)

LLANA DÍAZ, Luis Fernando (TU, UCM). Suplente:

Gregorio Rodríguez, Carlos (TU, UCM)

MARTÍN DE LA CALLE, Pedro Jesús (TU, UCM).

Suplente: PALOMINO TARJUELO, Miguel (TU, UCM)

PATÍÑO MARTÍNEZ, Marta (TU, UPM). Suplente:

JIMÉNEZ PERIS, Ricardo (TU, UPM)

RUBIO DÍEZ, Fernando (TU, UCM). Suplente:

NÚÑEZ GARCÍA, Manuel (CU, UCM)

#### 10- Código 0810/PCD/010

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

Departamento: Sociología IV

Área de conocimiento: Sociología.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Metodología de la investigación social y evaluación aplicada al trabajo Social.

#### Comisión juzgadora:

ALONSO BENITO, Luis Enrique (CU, UAM).

Suplente: TOBÍO SOLER, Constanza (CU, UC3M)

ÁLVAREZ-URÍA RICO, Fernando (CU, UCM).

Suplente: ROQUERO GARCÍA, Esperanza (TU, UCM)

GARRIDO GARCÍA, Javier (PCD, UCM). Suplente: CRIADO CALVO, Matilde M<sup>a</sup> Jesús (PCD, UCM)  
ORTÍ MATA, Mario (PCD, UCM). Suplente: ARNAL SARASA, María (PCD, UCM)  
SERRANO PASCUAL, Araceli (TU, UCM). Suplente: ARROYO MÉNENDEZ, Millán (TU, UCM)

#### **11- Código 0810/PCD/011**

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE VETERINARIA

Departamento: Nutrición, Bromatología y Tecnología de Alimentos

Área de conocimiento: Tecnología de Alimentos.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Control de biofilms en la industria alimentaria.

#### **Comisión juzgadora:**

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Leónides (TU, UCM).

Suplente: GARCÍA SANZ, M<sup>a</sup> Luisa (TU, UCM)

GARCÍA DE FERNANDO MINGUILLÓN, Gonzalo D. (CU, UCM). Suplente: ORDÓÑEZ PEREDA, Juan A. (CU, UCM)

HIERRO PAREDES, Eva (TU, UCM). Suplente: CAMBERO RODRÍGUEZ, Isabel (TU, UCM)

SELGAS CORTECERO, Dolores (CU, UCM).

Suplente: FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuela (TU, UCM)

TESFAYE YIMER, Wendu, (TU, UPM). Suplente: FORNARI REALE, Tiziana (TU, UAM)

## **IV. OTRAS DISPOSICIONES**

### **EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN**

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3<sup>a</sup> del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la

Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2<sup>a</sup> del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Rectorado UCM  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Telf: 91 394 35 12 – Fax: 91 394 35 11  
e.mail: [bouc@pas.ucm.es](mailto:bouc@pas.ucm.es)